



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

RESOLUCIÓN NÚMERO 0134 DE 2022

“Por la cual se expide el Registro No. 197 de 2022 del dispositivo de entretenimiento familiar denominado PLAYGROUND BRASA ROJA SANTA HELENITA a cargo de la sociedad Grupo CBC S.A.S”

EL DIRECTOR PARA LA GESTIÓN POLICIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE
GOBIERNO DE BOGOTÁ D.C.

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el artículo 03 de la Ley 1225 de 2008 y las consagradas en el literal j) del artículo 14 del Decreto Distrital 411 de 2016, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, D. C., y

CONSIDERANDO

Que para la instalación y puesta en funcionamiento de los parques de diversiones y atracciones o dispositivos de entretenimiento, existentes y nuevos, en cualquiera de las categorías señaladas en el artículo 2° de la Ley 1225 de 2008 y previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 3° de esa Ley, se requiere contar con registro emitido por esta Dirección para la Gestión Policiva, conforme a la función conferida en el literal j) del artículo 14 del Decreto Distrital 411 de 2016.

Que el artículo 7° de la Ley 1225 de 2008 consagra también los deberes y responsabilidad de los visitantes, usuarios y operadores de parques de diversiones, de atracciones y dispositivos de entretenimiento, expresando frente a los usuarios en consideración a los riesgos inherentes para la seguridad humana en el uso de Atracciones o Dispositivos de Entretenimiento existentes y nuevos, el deber de acatar estrictamente las instrucciones de seguridad escritas u orales impartidas por el Operador y utilizarlos de manera responsable, cuidando siempre el prevenir y mitigar los riesgos para no causar accidentes”.

Que la sociedad GRUPO CBC S.A.S. con NIT 830.103.515-5 está obligado a cumplir con las condiciones de prevención y seguridad contempladas en las normas que rigen la materia y en los conceptos emitidos por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER y la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá – UAECOB, so pena de la aplicación de las sanciones de que trata el artículo 9 de la Ley 1225 de 2008, modificado por el Artículo 2 de la Ley 1750 de 2015, y la suspensión preventiva que trata el Artículo 35 de la Resolución 0958 de 2010 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Código: GDI - GPD - F034
Versión: 03
Vigencia: 16 de enero de 2020



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

“Por la cual se expide el Registro No. 197 de 2022 del dispositivo de entretenimiento familiar denominado PLAYGROUND BRASA ROJA SANTA HELENITA a cargo de la sociedad Grupo CBC S.A.S”

Que la Resolución 0543 del 28 de marzo de 2017 expedida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo “Por el cual se expide el Reglamento Técnico para Parques de Diversiones, Atracciones o Dispositivos de Entretenimiento Familiar RETEPARQUES en Colombia” en el párrafo único del Artículo 1 establece que el “Reglamento es de obligatorio cumplimiento para todos los parques de Diversiones definidos en el Artículo 2 de la Ley 1225 de 2008”, en tanto la sociedad GRUPO CBC S.A.S. con NIT 830.103.515-5, como responsable del dispositivo de entretenimiento objeto de registro.

Que mediante radicado No. 20172210034591 del 9 de febrero de 2017, la Dirección para la Gestión Políciva de la Secretaría Distrital de Gobierno, solicitó a la sociedad Grupo CBC S.A.S, el cumplimiento de las normas vigentes , es decir las Leyes 1225 del 2008 artículo 3° y 1750 de 2015 , la Resolución 0958 de 2010, expedidas por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; para la operación y puesta en marcha y funcionamiento de los Parques de Diversiones y las Atracciones o dispositivos de entretenimiento se requiere contar con un “ Registro Previo” otorgado por esta Dirección.

Que en respuesta al requerimiento el representante legal de la sociedad GRUPO CBC S.A.S. con NIT 830.103.515-5, solicitó el 17 de marzo de 2017, con oficio de radicado No. 20174210102202 prórroga para dar cumplimiento a los requisitos legales, para luego con comunicación radicado con No. 20174210197242 del 25 de mayo de 2017, presentar la documentación tendiente a obtener el registro previo para la puesta en marcha y funcionamiento del dispositivo de entretenimiento familiar denominado “PLAYGROUND LA BRASA ROJA SANTA HELENITA” con el fin de operarlo en el restaurante La Brasa Roja Santa Helenita, ubicado en la Ac 72 No. 78-91 de la ciudad de Bogotá D.C; sin que en esa oportunidad cumpliera con los requisitos legales, a pesar de ser requerida para aportarlos mediante radicado No. 20172210378171 del 9 de noviembre de 2017.

Que la sociedad GRUPO CBC S.A.S con NIT 830.103.515-5, mediante el radicados Nos. 20174210274632 del 19 de julio de 2017, 20174210390742 del 4 de octubre de 2017, 20194210837022 del 22 de julio de 2019, 20194211111912 del 25 de septiembre de 2019, 20204210225602 del 11 de febrero de 2020, 20224210256272 del 25 de enero de 2022,

“Por la cual se expide el Registro No. 197 de 2022 del dispositivo de entretenimiento familiar denominado PLAYGROUND BRASA ROJA SANTA HELENITA a cargo de la sociedad Grupo CBC S.A.S”

20224211747762 del 23 de mayo de 2022, 20224212052352 del 14 de junio de 2022 y 20224213000652 del 07 de septiembre de 2022 y 20224213136942 de 20 de septiembre de 2022, acreditó la totalidad de los requisitos del artículo 3 de la Ley 1225 del 2008, aportando los siguientes documentos:

1. Copia del certificado de existencia y representación legal de la sociedad GRUPO CBC S.A.S, con Nit 830.103.515-5. emitido en sede virtual de Cámara de Comercio de Bogotá el 4 de agosto de 2022 con código de verificación B2218359635CA1 dentro del cual se evidencia la matrícula del establecimiento de comercio de la Ac 72 No. 78-91 desde el 20 de noviembre de 1984. Incluido en radicado No. 20224213000652 del 07 de septiembre de 2022.
2. Certificado de Tradición y Libertad del inmueble ubicado en la AC 72 No. 78-91 (Dirección Catastral), generado con el pin No. 220901322564365428, identificado con el No. de matrícula: 50C-1451119. Este certificado fue impreso el 1 de septiembre de 2022 y en la anotación No. 2 se evidencia la propiedad del inmueble en cabeza del grupo CBC SA desde el 15 de enero de 2007. Incluido en radicado No. 20224213000652 del 07 de septiembre de 2022.
3. Copia del certificado expedido por Seguros Sura, a través del cual indica que *“(...) GRUPO CBC S.A.S tiene contratada actualmente con SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. la póliza de RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL NO. 013- 619648, que se encuentra vigente desde el 15 de marzo de 2022 hasta el 15 de marzo de 2023, la cual ampara las actividades realizadas en los predios asegurados del GRUPO CBC S.A.S Se aclara que dentro de las coberturas de la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual se encuentra amparadas la muerte o lesiones que sufran los visitantes y usuarios de los Play Ground, dentro de los predios del asegurado y por las cuales puedan ser civilmente responsables, así mismo cuenta con el amparo de Gastos Médicos para Terceros, incluso por afectaciones por Incendio y/o Rotura o Explosión de Maquinaria y Equipo y Calderas en el caso de ser utilizadas para las funciones del asegurado(...)*”. Incluido en radicado No. 20224213000652 del 07 de septiembre de 2022.
4. Copia del certificado expedido por Seguros Sura, en el cual, deja consignado que *“(...) La póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual cubre los amparos mínimos establecidos en el numeral tercero de la Ley 1225 de 2008 (...)”*. Certificado expedido el a los dieciséis (16) días del mes de septiembre de 2022. Disponible en radicado No. 20224213136942 del 20 de septiembre de 2022.
5. Hojas Técnicas del dispositivo de entretenimiento denominado “PLAYGROUND BRASA ROJA SANTA HELENITA”. Incluido en radicado No. 20224213000652 del 07 de septiembre de 2022.
6. Plan de Señalización del dispositivo de entretenimiento denominado “PLAYGROUND BRASA ROJA SANTA HELENITA”. Aportado en radicado No. 20224213000652 del 07 de septiembre de 2022.

Continuación Resolución Número 0134 de 2022 Página 4 de 7

“Por la cual se expide el Registro No. 197 de 2022 del dispositivo de entretenimiento familiar denominado PLAYGROUND BRASA ROJA SANTA HELENITA a cargo de la sociedad Grupo CBC S.A.S”

7. Concepto Técnico del Plan de Emergencias y Contingencias expedido por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER No. SE-1-002628-22 generado con el radicado No. 2022EE133 del 13 de mayo de 2022 y vigencia de un (1) año. Disponible en radicado No. 20224213000652 del 07 de septiembre de 2022.

8. Plan de Emergencias y Contingencias del sitio donde opera el dispositivo de entretenimiento denominado “PLAYGROUND BRASA ROJA SANTA HELENITA”. Incluido en radicado No. 20224213000652 del 07 de septiembre de 2022.

9. Certificado expedido por EMERMÉDICA SAP, a través del cual indica que “*El Grupo CBC S.A.S con número de identificación 830103515, se encuentra afiliado (a) a nuestra Compañía como titular del contrato AREAS PROTEGIDAS ID 373108, suscrito entre Emermédica S.A Nit 800126785 y GRUPO CBC S.A.S Nit 830103515*”. El documento presenta listado de los establecimientos amparados, incluyendo el predio ubicado en la Ac 72 No. 78-91. Incluido en radicado No. 20224213000652 del 07 de septiembre de 2022.

10. Certificado expedido por el técnico de mantenimiento a cargo CARLOS A. GARCÍA A, y Gerente General, incluido en el radicado No. 20224213000652 del 07 de septiembre de 2022, a través del cual indica que “Certificamos que el periodo comprendido entre el 01 de julio de 2022 hasta el 31 de agosto de 2022, se realizó una inspección de pruebas previas y correcto funcionamiento en los dispositivos de entretenimiento relacionados a continuación:

- a) Inspección, Tornillería, forros, amarres, plataformas y colchonetas.
- b) Inspección, tensión de la malla y uniones de tubos plásticos.
- c) Inspección de rodaderos, depósito de pelotas y pelotas.
- d) Aspecto externo
- e) Revisión de sistema de seguridad y plan de señalización con las condiciones y restricciones de uso.

11. Concepto Técnico de Seguridad Humana y Sistemas de Protección Contra Incendio No. 2022-3913, expedido por la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos – UAECOB, con vigencia desde el 22 de abril de 2022 hasta el 21 de abril de 2023. Aportado en radicado No. 20224213000652 del 07 de septiembre de 2022.

Que, de conformidad con lo anterior, la Dirección para la Gestión Políciva en uso de sus facultades legales y reglamentarias, encuentra que para efectuar el registro del dispositivo de entretenimiento familiar denominado “PLAYGROUND BRASA ROJA SANTA HELENITA” objeto de estudio, se acredita el cumplimiento de los requisitos legales exigidos en el artículo 3 de la Ley 1225 de 2008.



Continuación Resolución Número 0134 de 2022 Página 5 de 7

“Por la cual se expide el Registro No. 197 de 2022 del dispositivo de entretenimiento familiar denominado PLAYGROUND BRASA ROJA SANTA HELENITA a cargo de la sociedad Grupo CBC S.A.S”

Que en mérito de lo expuesto esta Dirección,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: REGISTRAR con el número de identificación 197 de 2022 el dispositivo de entretenimiento familiar denominado “PLAYGROUND BRASA ROJA SANTA HELENITA”, a cargo de la sociedad GRUPO CBC S.A.S. con NIT 830.103.515-5, que se requiere para operar en el restaurante La Brasa Roja Santa Helenita, localizado en la Ac 72 No. 78-91 de la ciudad de Bogotá D.C.

ARTÍCULO 2: INFORMAR al autorizado que este registro tendrá vigencia de un (1) año, contado a partir de la expedición del presente Acto Administrativo, el cual deberá renovarse antes de su vencimiento, de conformidad con el parágrafo segundo del Artículo 3 de la Ley 1225 de 2008:

PARAGRAFO: El presente registro autoriza para operar las siguientes atracciones o dispositivo de entretenimiento, cualquier modificación o cambio requiere la actualización de este acto administrativo:

Anexo1: Atracciones o dispositivos de entretenimiento denominado “PLAYGROUND BRASA ROJA SANTA HELENITA”.

ATRACCIONES /DISPOSITIVOS DE ENTRETENIMIENTO	CANTIDAD	CAPACIDAD	CAPACIDAD TOTAL
PLAY GROUND	1	25	25
TOTAL ATRACCIONES /DISPOSITIVOS DE ENTRETENIMIENTO	1	25	25
CAPACIDAD TOTAL		25	

Nota aclaratoria de la entidad “El presente documento tiene vigencia de un (1) año, por lo cual deberá efectuar los trámites para su renovación antes de su vencimiento, radicando la documentación del PEC ante esta entidad, teniendo en cuenta los plazos establecidos por la Resolución No. 0958 de 2010, que son 30 días, sin perjuicio de que las modificaciones o cambios en las condiciones del registro inicial sean actualizadas.

Fuente: Datos tomados del Concepto Técnico al Plan de Emergencias y Contingencias expedido por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER No. SE-1- 1-002628-22 del 13 de mayo de 2022.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Código: GDI - GPD - F034
Versión: 03
Vigencia: 16 de enero de 2020



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación Resolución Número 0134 de 2022 Página 6 de 7

“Por la cual se expide el Registro No. 197 de 2022 del dispositivo de entretenimiento familiar denominado PLAYGROUND BRASA ROJA SANTA HELENITA a cargo de la sociedad Grupo CBC S.A.S”

ARTÍCULO 3: El presente registro se realiza en tanto los documentos aportados a la fecha de expedición de la resolución se encuentran vigentes, sin embargo se deberá REQUERIR oportunamente por medio electrónico al autorizado para que aporte a la Dirección para la Gestión Policiva de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., la renovación de los documentos que vencerían durante la vigencia del registro, tales como: el Concepto Técnico de Seguridad Humana expedido por la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos - UAECOB, el Concepto Técnico del Plan de Emergencias y Contingencias del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER y según el caso las pólizas que amparan las lesiones y/o muerte de personas, rotura de maquinaria e incendio.

PARAGRAFO 1: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la Resolución 0958 de 2010 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, si el operador no aporta para que se incorpore a la documentación que hace parte del registro, la renovación del Concepto Técnico de Seguridad Humana expedido por la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos - UAECOB o del Concepto Técnico del Plan de Emergencias y Contingencias del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, esta Dirección para la Gestión Policiva procederá con la cancelación del registro. Así mismo si las pólizas aportadas vencieran durante la vigencia del registro, daría lugar a las sanciones de multa, suspensión y cancelación del registro, de conformidad con el artículo 2 de la Ley 1750 de 2015 que modificó el artículo 9 de la Ley 1225 de 2008 y dado el caso a la suspensión preventiva de que trata el artículo 35 de la Resolución 0958 de 2010 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

PARÁGRAFO 2.- El Registro Previo para la puesta en marcha y funcionamiento, establecido en el artículo 3 de la Ley 1225 de 2008, no exime el cumplimiento de los requisitos de operación y mantenimiento establecidos en el artículo 4 de la Ley en mención.

ARTÍCULO 4: SOLICITAR al autorizado que aporte a la Dirección para la Gestión Policiva de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., un informe trimestral de los incidentes y accidentes ocurridos en la operación, de conformidad con el programa de inspección definido en los Estándares de Operación de Atracciones o Dispositivos de Entretenimiento que trata el Artículo 5 de la Ley 1225 de 2008.

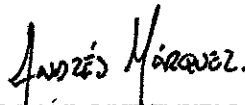
Continuación Resolución Número 0134 de 2022 Página 7 de 7

“Por la cual se expide el Registro No. 197 de 2022 del dispositivo de entretenimiento familiar denominado PLAYGROUND BRASA ROJA SANTA HELENITA a cargo de la sociedad Grupo CBC S.A.S”

ARTÍCULO 5: COMUNICAR el presente Registro a la Alcaldía Local de Engativá, con el fin que se efectúen las acciones de Vigilancia y Control de que trata el Decreto Distrital 037 de 2005 y la Resolución 0958 de 2010 expedida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

ARTÍCULO 6: NOTIFICAR el contenido de la presente resolución al representante legal o quien haga las veces a la sociedad GRUPO CBC S.A.S. con NIT 830.103.515-5 o a quien haga sus veces; a través del correo electrónico carlosgarcia@cbc.com.co, (registrado en el Certificado de Cámara de Comercio); así como al correo de analistaoperaciones@cbc.co; haciéndole saber en el acto de notificación que contra la misma procede el recurso de reposición y en subsidio de apelación, de conformidad con los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C; a los 29 SEP 2022

ANDRÉS MÁRQUEZ PENAGOS
Director para la Gestión Políciva

Elaboró: Natalia Marcela Salcedo- Auxiliar Administrativo
Revisó: Liliana Mayorga Llanos- PE 222-24 JACD- DGP Jee
Jorge Eduardo Valenzuela Torres- Profesional DGE J

